

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

En el marco de las actuaciones realizadas por la Cátedra Demetrio Ribes se convoca el Decimoquinto Premio Demetrio Ribes dirigido a premiar el mejor trabajo de investigación relacionado con la historia del transporte, la historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil o historia de la ordenación territorial presentado por diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica. La finalidad de este premio es promover el estudio de la historia de la obra pública, el transporte, las comunicaciones, el patrimonio de la ingeniería civil y la vertebración del territorio, así como la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Para la instrucción de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX).

El órgano concedente será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

3.2. Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por un jurado nombrado por la Universitat de València a través de la vicerrectora de Innovación y Transferencia, con la colaboración del secretario autonómico de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, el director de la Cátedra Demetrio Ribes y su directora honorífica. Sus integrantes se publicarán en un anexo a la convocatoria, tras la resolución de la vicerrectora. En el caso de que un miembro del Jurado mantuviera algún tipo de relación que fuera causa de abstención, recogidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, con algún / algunos concursantes, se abstendrá de participar en la evaluación del o de los trabajos.

3.3. Criterios de evaluación

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado atenderá a los siguientes criterios:

- Singularidad de la investigación y de la información aportada dentro de los temas de estudio que recoge esta convocatoria (50%).
- Claridad expositiva, estructura del texto. (30%).
- Metodología utilizada y exposición clara de la misma (20%).

Las incidencias y resoluciones que se deriven de la tramitación de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat con efecto de notificación. Igualmente se publicarán en la página web de la Cátedra Demetrio Ribes, www.catedrademetrioribes.com.

4. PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica que presenten un trabajo de investigación que cumpla los siguientes requisitos:

- Debe tratarse de una investigación inédita.
- Versará sobre un tema de investigación relacionado con alguno de los siguientes temas generales de ámbito nacional: historia del transporte (terrestre, aéreo, marítimo), historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil, historia de la ordenación territorial.
- Los ganadores de ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio hasta pasado un plazo de diez años.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los textos estarán escritos en valenciano o en castellano.

Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni ser presentados simultáneamente a otros concursos.

Su extensión no superará los 250 folios, siendo la mínima de 200, en formato Din-A4, con márgenes superiores e inferiores, derecho e izquierdo de 2,5 cm, interlineado 1,5 cm, utilizando una letra tipo Times New Roman tamaño 12 o equivalente. En esta extensión no se incluye el índice, la bibliografía, las notas e ilustraciones que el trabajo requiera. Se presentarán tres ejemplares en soporte papel y un soporte informático (CD o DVD), donde se incluirá: copia del trabajo en Microsoft Word u Open Office, copia del trabajo en PDF, currículum vitae y las fotografías incluidas en el trabajo, acompañadas de un documento con el listado de los pies de foto correspondientes. Este material será utilizado en caso que el trabajo resulte ganador y se publique.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará dentro de un sobre, acompañado por, además del original del trabajo de investigación, dos copias del mismo. Cada una de las tres copias llevará una carátula o portada en la que figure la referencia a la convocatoria de este premio: Decimoquinto Premio Demetrio Ribes. Estas menciones también deben aparecer en el exterior del sobre. El nombre del autor no debe aparecer ni en las copias ni en el exterior de los sobres. Dentro del sobre se introducirá la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar.
- Dos Cd/Dvd con un fichero electrónico con la obra presentada al concurso, un currículum breve del autor y una fotografía del mismo con buena resolución con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique la obra.
- Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional que acredite su identidad (resto de extranjeros).
- Datos de contacto: dirección de correo electrónico, teléfono, dirección para notificaciones, etc.

Los ejemplares se remitirán a la Cátedra Demetrio Ribes, Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València, mencionando la convocatoria del premio mediante ENTREU a la dirección: Avenida Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia.

También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7. PLAZO

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 7 de octubre de 2019, siendo ésta la fecha límite.

8. JURADO Y CRITERIOS

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta a la vicerrectora de Innovación y Transferencia y al secretario autonómico de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, ambos cargos miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra Demetrio Ribes, que resolverán la concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. La resolución de los premios contendrá la puntuación asignada a los solicitantes. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedras y en la página web de la Cátedra Demetrio Ribes.

9. RECURSOS

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del presupuesto de la Universitat de València para 2019, orgánica 1040461006 y específica 20170318, por un importe de 6.000 euros.

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto.

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador de la publicación del trabajo premiado. La decisión final sobre su publicación recaerá sobre la Cátedra Demetrio Ribes, que determinará las características de su edición como parte de la colección «Premios de Investigación Demetrio Ribes». El autor/a o autores/ras, se comprometen a ajustar el trabajo presentado a la normativa editorial establecida por los editores. La obtención del premio no conlleva la obligatoriedad de su publicación por quien lo concede.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: «Obra ganadora en la convocatoria Decimoquinto Premio Demetrio Ribes de la Universitat de València».

La dotación del premio es incompatible con cualquier clase de ayuda o subvención.

11. REGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados, aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado, en la Cátedra Demetrio Ribes (calle Hugo de Moncada, 4-B, 46010 València). Transcurridos más de treinta días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Vicerrectorado y la Cátedra Demetrio Ribes no se responsabilizarán de su conservación y, a partir del 15 de febrero de 2020, serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante, siendo también su responsabilidad cualquier gestión necesaria para ello.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General.

CIF: Q4618001D Avda. Blasco Ibáñez 13. 46010 Valencia.

Correo electrónico: lopdp@uv.es

13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

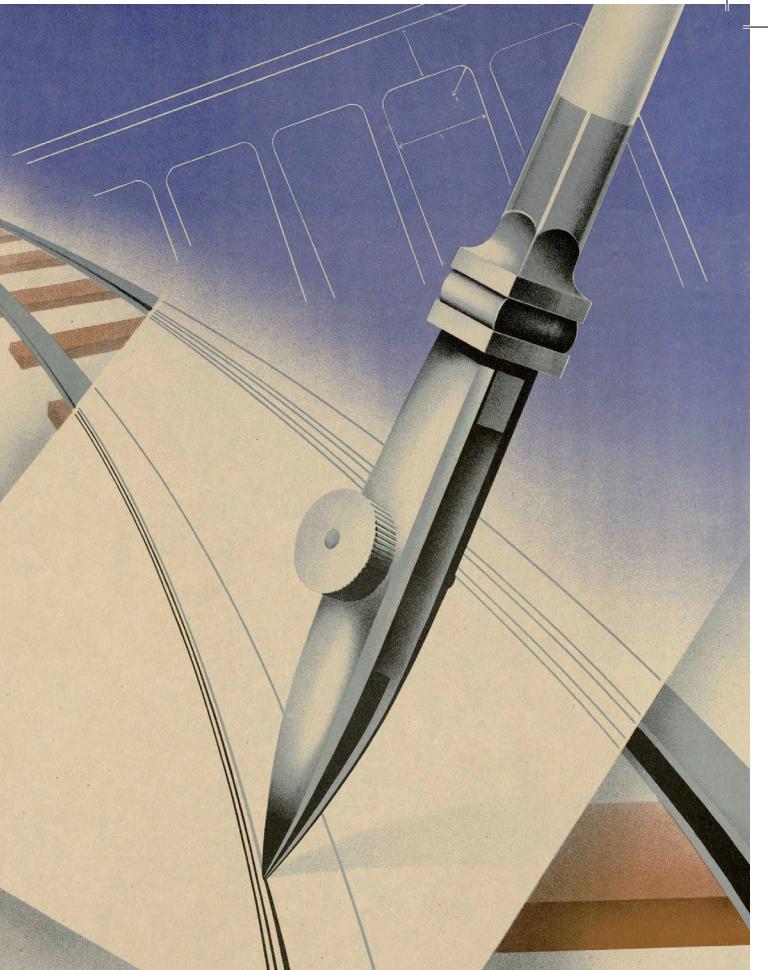
La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

14. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y la Cátedra Demetrio Ribes a través de su Comisión Mixta.



15 PREMI DEMETRIO RIBES

DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

GENERALITAT
VALENCIANA | TOTS
a una
veu

Demetrio
Ribes

VNIVERSITAT
DE
VALÈNCIA

Cátedra Demetrio Ribes
C/ Hugo de Moncada, 4B - 46010 Valencia
Tel.: 96 386 49 86 - 686 474 584
e-mail: catedrad@uv.es
www.catedrademetrioribes.com

